

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0276

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la Dra. HELENA CAROLINA PEÑARREDONDA FRANCO como apoderada del señor PASCUAL HUERTAS CARDOZO en contra de OUTSOURCING DESARROLLO EN INFORMATICA SAS ODIS SAS., del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del art.129 del C. G. del P.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)